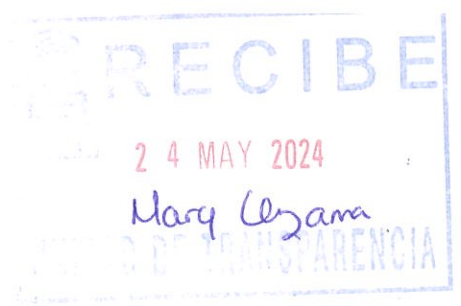




EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**



COMITÉ DE ÉTICA

ASUNTO: Atención Solicitud de Información 330007024000489

Oficio CE/027/2024

Ciudad de México, a 23 de mayo del 2024

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DURÁN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero a su oficio **CB/UT/0590/2024**, de fecha 13 de mayo del año en curso, a través del cual, solicita disponer de la información que dé respuesta a la solicitud de acceso a información pública **330007024000489**, recibida en la Unidad de Transparencia el 13 de mayo, que a letra señala:

"Mencionar con cuantos planteles se cuenta en la ciudad de México y el estado de México; Si se cuenta con un protocolo de atención de casos de violencia dentro del espacio escolar y adjuntar dicho protocolo. Atraves de que mecanismos las y los alumnos pueden denunciar en caso de ser víctimas de violencia sexual por docentes, directivos, o personal administrativo. cuantas denuncias existen relacionadas con casos de acoso, hostigamiento, abuso u otras formas de violencia sexual en contra de alumnos y alumnas Cuantos docentes, directivos o administrativos han sido sancionados por casos de violencia sexual en contra de alumnas"

Al respecto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su atento conocimiento lo siguiente.

Después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos del Comité de Ética, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, se proporcionó la información solicitada por el ciudadano, conforme al detalle siguiente:

Mencionar con cuantos planteles se cuenta en la Ciudad de México y el Estado de México.

El Colegio de Bachilleres cuenta con 20 planteles, de los cuales, 17 se encuentran distribuidos en la Ciudad de México y 3 en el Estado de México.

Si se cuenta con un protocolo de atención de casos de violencia dentro del espacio escolar y adjuntar dicho protocolo

El Comité de Ética no cuenta con un protocolo de atención de casos de violencia dentro del espacio escolar, sin embargo, los planteles aplican el Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado, en los Planteles Generales de Educación Media Superior, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13670/1/images/SEMS_1181_2023%20Protocolo%20para%20la%20convivencia%20armonica%20estudiantado%20EMS.pdf

A través de qué mecanismos las y los alumnos pueden denunciar en caso de ser víctimas de violencia sexual por docentes, directivos, o personal administrativo

A través de la denuncia la cual puede ser presentada por alumnos, alumnas o por cualquier persona que desempeñe algún cargo o comisión para el Colegio de Bachilleres, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público, (*docentes, directivos, o personal administrativo*), contraria al Código de Conducta, al Código de Ética o Reglas de Integridad, en este caso concreto, hostigamiento sexual o acoso sexual.

.../2



Asimismo, señaló que la instancia competente dentro del Colegio, para atender los casos de acoso sexual entre el alumnado, son las autoridades de los planteles.

¿Cuántas denuncias existen relacionadas con casos de acoso, hostigamiento, abuso u otras formas de violencia sexual en contra de alumnos y alumnas?

Una vez que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos del Comité de Ética, informó que para los ejercicios 2023 y 2024, se obtuvo la información relacionada con el número de denuncias de casos de hostigamiento sexual, abuso u otras formas de violencia sexual en contra de alumnos y alumnas, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO	DENUNCIAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DE ALUMNAS Y ALUMNOS
2023	80
2024	14

¿Cuántos docentes, directivos o administrativos han sido sancionados por casos de violencia sexual en contra de alumnas?

Finalmente, informó que, el Comité de Ética **no es órgano sancionador**, formula recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, o a las Reglas de Integridad, (hostigamiento sexual, acoso sexual) esas recomendaciones pueden ser:

1. RECOMENDACIONES INDIVIDUALES. Dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguna o varios de los principios, valores o reglas de Integridad previsto en el Código de ética o Código de Conducta.
2. RECOMENDACIONES GENERALES. Cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de Integridad en una o varias entidades administrativas.

Derivado de lo anterior, el Comité de Ética, no ha sanciona a docentes, directivos o administrativos por casos de violencia sexual en contra de alumnas o alumnos; sin embargo, de las 80 denuncias recibidas por este Comité en el año 2023, por hostigamiento sexual en contra de alumnas y alumnos, se emitieron 80 recomendaciones en contra de docentes, y/o administrativos y, respecto a las 14 denuncias recibidas en 2024, éstas aún se encuentran en trámite.

ATENTAMENTE

**ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA**

c.c.p. Noemi Del Valle Ramos, Secretaría Ejecutiva del Comité. Para su conocimiento.
Alma Yeraldí Piñeda Castillo, Secretaría Técnica del Comité de Ética. Para su conocimiento.

RCCD/ndn/aypc*

